TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-25/2020

RECURRENTE:
MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA OCHOA, SÍNDICA PROCURADORA DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CABILDO DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y OTROS

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, dieciocho de agosto de dos mil veinte.

VISTOS los autos que integran el presente expediente y una vez analizadas las constancias que obran en el mismo, se advierte la necesidad de llevar a cabo diligencias para mejor proveer con el fin de allegarse de los elementos de convicción en el presente recurso de inconformidad que al rubro se indica por lo que de conformidad con los artículos 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como el 47 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente:- -

- **ACUERDO** -

ÚNICO.- Se requiere a la autoridad responsable Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Tijuana Baja California, para que por su conducto, dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, recabe y remita a este Tribunal, copia certificada de la siguiente documentación: - - - - - - - - - - - - - - - -

- Acta de Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Tijuana Baja California, relativo a la aprobación del presupuesto de egresos de todas sus dependencias (incluida la Sindicatura Procuradora) para el ejercicio fiscal 2020.- -

- De sus respectivas comisiones, los Dictámenes: **XXIII-HDA-045/2020**, relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; y **XXIII-HDA-046/2020,** relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

(DIF Tijuana); ambos aprobados por Acta 21 de la sesión Extraordinaria de Cabildo el **siete de mayo** de la presente anualidad. - De sus respectivas comisiones los Dictámenes: **XXIII-HDA-048/2020**, relativo a las solicitudes de movimientos presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la entidad paramunicipal Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC) (apéndice 17); **XXIII-HDA-049/2020**, relativo a las solicitudes de movimientos presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a Fideicomiso Fondos Tijuana (apéndice 17); **XXIII-HDA-050/2020**, relativo a las solicitudes de movimientos presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la Comandancia de Policía y Tránsito Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (apéndice 18); **XXIII-HDA-051/2020**, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2020 correspondiente a la Delegación La Mesa (apéndice 19); **XXIII-HDA-052/2020** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal (apéndice 20); **XXIII-HDA-053/2020**, relativo a las solicitudes de modificación de indicadores para el ejercicio fiscal 2020, correspondientes a diversas dependencias y entidades paramunicipales (apéndice 21); y el **apéndice número 26**, relativo al punto 4.15; todos correspondientes al Acta 24 de la sesión extraordinaria del Cabildo de **catorce de julio** del año en curso. -

Lo anterior, en el entendido que, de no hacerlo, se le impondrá alguno de los medios de apremio que se refieren el artículo 335 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -

NOTIFÍQUESE, por **ESTRADOS** y por **OFICIO** a la autoridad responsable Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Tijuana Baja California, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 302 fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 64 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. Publíquese por Lista y en el sitio oficial de internet de este órgano jurisdiccional. -

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO,** ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR,** quien autoriza y da fe. - - -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS